



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Urbanismo

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE RESOLUCIÓN
193
FECHA
11 AGO 2017
ROL S.I.I.
8860-40 Y 8860-41

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.U.- 3.1.2/3.1.3/3.1.5. N° 201722986 de fecha 05-07-2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 95208 Y N° 95206, AMBOS da fecha 05-05-2017

RESUELVO

- 1.- Aprobar la FUSIÓN para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/camino AVDA. CAMILO HENRÍQUEZ N° 3274 Y 3278 ----- Lote 40 Y 41 AMBOS DE LA MANZANA O Plano 2° MODIFICACIÓN DE LOTEOS RES. N° 15/1996 Localidad o Loteo FRAY CAMILO HENRIQUEZ sector URBANO de conformidad a los planos y demás antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.- 3.1.2./3.1.3./3.1.5. N° 201722986 de fecha 05-07-2017
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en el presente resolución.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARIO FERNANDO BARRIGA PEÑA	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
ANDRE RODRIGO GUAJARDO CAROCA	

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
/		/		/	
/		/		/	
/		/		/	
TOTAL					
SE ADJUNTA HOJA ANEXA ((En caso de mayor cantidad de lotes)					<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
Arquitecto - Depto. Urbanismo
División de Obras Municipales
FIBRO CAS / OVA OROPESA

[Firma]
DCO / CFA

4.2.- FUSIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
N° 40		200	N° 41		200	N°		
TOTAL								400,00
SE ADJUNTA HOJA ANEXA ((En caso de mayor cantidad de lotes)								<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

SITUACIÓN ACTUAL:

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	400
--------------------------------	-----

5.- Deberá solicitar en el servicio de impuestos internos la asignación de los Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dese copias autorizadas a los interesados.

7.- PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN AVALÚO DEL TERRENO		IVA	\$ 0
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI			\$ 1.527
INGRESO DE SOLICITUD	G.I.M. N° ---	FECHA ---	(-) \$ 0
SALDO A PAGAR			\$ 1.527
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 61507	FECHA	10-08-2017

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. La información contenida en este documento corresponde a plano que se aprueba, en el cual se ha estampado timbre de "Aprobación Definitiva", para el lote resultante con las autorizaciones respectivas.
2. Los perfiles deberán ser verificados en terreno por el arquitecto siendo responsabilidad del profesional competente y propietario su cumplimiento.
3. Para el presente proyecto se mantienen los dos números domiciliarios de los lotes originales por Avda. Camilo Henríquez.
4. El presente proyecto no requiere Certificado de Informaciones Previas (CIP) según artículo 3.1.3. OGUC, sin embargo, el solicitante adjunta dichos antecedentes, los cuales son indicados en esta Resolución.
5. En atención a la Ley N°20.016, de fecha 27.05.2005; Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades; Ley N°20.703, de fecha 05.11.2013 y a lo indicado en el inciso 6° y 7° del Art. 116° de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.



 GLADIA FERNÁNDEZ ASTORGA

 ARQUITECTO

 ENCARGADA DEPARTAMENTO DE URBANISMO



 MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATILLO

 ARQUITECTO

 DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

ARQUITECTO REVISOR: DIEGO CASANDVA OROPESA

 DISTRIBUCION

 -DESTINATARIO (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)

 -DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CATASTRO. EXPEDIENTE 201722986 (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)

 -DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN URBANÍSTICA (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)

 -ARCHIVO D.O.M. (1 RESOLUCIÓN)

 -ARCHIVO DEPARTAMENTO DE URBANISMO (1 RESOLUCIÓN)